

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN EL AULA DE PATROCINIO IBERCAJA DE ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVAS

CURSO 20/21

Al amparo de la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas el 20 de mayo y el 2 de julio de 1996, se convoca **1 (UNA) beca de formación a tiempo parcial en el Aula de Patrocinio IBERCAJA de Economía Social y Cooperativas** de la UEx.

I . Régimen General.

- 1.** Formación a través de la colaboración en tareas propias de Aulas de Patrocinio universitarias, bajo la supervisión del Director del Aula de Patrocinio.
- 2.** Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada, con excepción de las ayudas al estudio de carácter general concedidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Junta de Extremadura.
- 3.** El disfrute de las becas no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligados sus beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

II Requisitos de los candidatos.

- 1.** Para optar al disfrute de las becas los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:
 - a) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada.
 - b) No haber superado 24 meses de disfrute de estas becas en la UEx.
 - c) Haber estado matriculado en la UEX en el curso anterior y estar matriculado en el curso de disfrute de la beca en al menos el Trabajo Fin de Grado.

III Duración y dotación de las becas

- 1.** El período de disfrute de estas becas será de 6 meses a partir de la resolución de las mismas, teniendo, en los casos que se consideren, la condición de prorrogables durante el período de 6 meses. En cualquier caso, el tiempo máximo de disfrute de estas becas (incluyendo periodo ordinario y renovaciones) será de 24 meses, quedando interrumpidas al superarse dicho plazo.
- 2.** La dotación de las becas será de **400 euros/mes.**

IV Plazo y formalización de solicitudes

1. Las solicitudes se enviarán al correo electrónico : sanguino@unex.es con el asunto: Becas de formación – colaboración) con el Aula de Patrocinio IBERCAJA de Economía Social y Cooperativas
2. Se adjuntará a dicho la documentación requerida
3. **El plazo de presentación de solicitudes finaliza el lunes 12 de abril de 2021.**
4. La solicitud se presentará **acompañada de los siguientes documentos:**
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante.
 - Certificación o acreditación académica personal.
 - Acreditación en la que consten las asignaturas matriculadas en el curso correspondiente al período de disfrute de la beca y el anterior
 - Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos, los méritos y demás condiciones establecidas en esta convocatoria.

En caso de no contar con alguno de estos documentos a fecha de cierre de la convocatoria por razones de fechas oficiales, se hará constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo aportarse con posterioridad.

V. Criterios de selección

1. La nota media del expediente académico, que se calculará a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en las convocatorias utilizadas (**A efectos de este cómputo se tendrán en cuenta las calificaciones del alumno hasta la convocatoria de junio de 2020**). Esta nota promedio se establecerá utilizando la siguiente tabla:

Matrícula de honor.....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado.	1 punto
Suspenseo (en la última convocatoria utilizada).....	0 puntos

No se tendrán en cuenta para este cálculo las asignaturas que sólo puedan calificarse como apto. En el caso de planes de estudio estructurados en términos de créditos y asignaturas de Tercer Ciclo, la puntuación que resulte de aplicar la tabla de equivalencia anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática (BOE de 16.IV.95)

$$V = \frac{P \times NCa}{N Ct}$$

En donde:

- V:** Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura
P: Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias
NCa: Número de créditos que integran la asignatura
N Ct: Total de créditos cursados

Para los planes de estudio no estructurados en términos de créditos, se establecerá la equivalencia en créditos de cada asignatura, a razón de 10 h. lectivas = 1 crédito, y se aplicará la fórmula anterior.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

2. Quedan excluidos los candidatos con expediente académico inferior a 1, baremado según se indica en el apartado anterior.
3. Criterios de selección adicionales (**máximo de 2 puntos**):
 - Estar cursando estudios de Doble Grado de Administración de Empresas y Derecho
 - Haber realizado cursos de Emprendimiento Competitivo, Economía Social o Cooperativas en los últimos 4 años académicos
 - Entrevista personal

4. La puntuación de los solicitantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados 1 y 3.
5. Aquellos alumnos que, habiendo disfrutado previamente de la beca hayan sido objeto de informe negativo o hayan incumplido las condiciones establecidas, podrán quedar excluidos en la selección.

VI. Resolución de las becas

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Sr. Director del Aula, con la siguiente composición:
 - PRESIDENTE: Director del Aula (o persona en quien delegue)
 - SECRETARIO: Un miembro del grupo de investigación del Aula (o persona en quien delegue)
2. La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, y formulará al Sr. Director del Aula de Patrocinio de la UEx la propuesta de concesión de beca.
3. Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Sr. Director del Aula de Patrocinio en los quince días naturales siguientes al de su publicación, en caso de desacuerdo con la misma.
4. La relación definitiva de becarios será publicada en la página web <https://ecouex.es>
5. En caso de producirse renuncia a alguna beca se adjudicará al siguiente candidato según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

VII. Obligaciones de los becarios

1. Serán obligaciones de los beneficiarios de becas de formación:
 - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
 - b) Seguir durante el curso correspondiente al período de disfrute de la beca, por enseñanza oficial, los estudios en que se encuentren matriculados.
 - c) Dedicar 15 horas semanales a las tareas de formación y colaboración en el Aula de Patrocinio.
 - d) Respetar la confidencialidad de los datos personales que maneja en el desempeño de su prestación y firmar la correspondiente cláusula.
 - e) Realizar las actividades formativas que se le propongan y cumplimentar el informe final de competencias adquiridas
2. El desarrollo de la colaboración de los becarios estará sujeto a la Normativa de régimen interno elaborada a tal fin por el Aula de Patrocinio.
3. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será comunicado inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.
4. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de la misma.

VIII. Renuncias

1. La renuncia a la beca concedida sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.
2. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días desde la incorporación del becario no devengará derecho a percepción económica alguna.

3. Las renunciaciones deberán presentarse por escrito con al menos 15 días de antelación en la biblioteca de destino. Para considerarse justificada, la renuncia deberá acompañar documentación acreditativa de la causa aducida.

IX. Revocación

- 1.** La anulación de la matrícula por falta de pago de la misma o de algunos de sus plazos supondrá la inmediata revocación de la beca de formación a tiempo parcial y la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la UEx la totalidad de las cantidades percibidas por dicho concepto, sin perjuicio de las posibles acciones legales que pudiera emprender la Universidad contra el becario por posible fraude.
- 2.** Perder la condición de alguno de los requisitos señalados en el apartado 1 de la base 2ª.
- 3.** La interrupción de la presencialidad en los servicios derivada de la alarma sanitaria que conlleve la imposibilidad de realizar la prestación recogida en esta convocatoria, podrá suponer la revocación de las becas.

Badajoz, 1 de abril de 2021

Fdo.: Director

Aula de Patrocinio IBERCAJA de
Economía Social y Cooperativas

ANEXO

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN EL AULA DE PATROCINIO IBERCAJA DE ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVAS DE LA UEX.

CURSO ACADÉMICO 2020/2021

Relación de documentos que deberá adjuntar a la solicitud:

1. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
2. Certificación o acreditación académica personal (original o fotocopia compulsada). **Ha de constar la nota media ponderada.**
3. Acreditación de las asignaturas matriculadas en el curso 2019/2020 y **2020/2021.**
4. Documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en los criterios de selección adicionales (base V, apartado 3).

IMPORTANTE:

Cualquier mérito cuya mención o documentación no figuren en la solicitud no podrá ser tenido en cuenta posteriormente,